

tenido de la demanda y este auto notifíquese al demandado señor MILTON IGNACIO ORBEA ORBEA, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones que se crea asistido bajo apercibimiento en rebeldía, notifíquese al prenombrado accionado en el lugar que se indica.- Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado.- NOTIFIQUESE JUZGADO VIGESIMOQUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Julio del 2009, las 15h40.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura por haberme reintegrado a mis funciones.- Agréguese a los autos los escritos que anteceden.- En lo principal atento al juramento rendido por la parte actora señora Anita Alexandra Peralbo Rojas; y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Milton Ignacio Orbea Orbea, mediante tres publicación, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito.- Tómese en cuenta el casillero señalado por el actor para sus notificaciones, así como la designación de su nuevo Abogado defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE... f) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO. La que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

Dr. Luis Fernando Serrano

DECIMA PRIMERA DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL. CAUSA No. 1073-2009-JCM JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 23 de septiembre de 2009. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 08 de Septiembre del 2009, las 09h18.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular, legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda presentada, es clara y precisa, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia córrase traslado con la demanda y esta providencia a la demandada señora MARIA MARGARITA ZAMBRANO RIVERA, a quien se le citará por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en ésta de Quito conforme el artículo 119 del Código Civil.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designados.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Jaime Canseco Guerrero (JUEZ). Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico. DR. EDGAR CAJAS SUAREZ SECRETARIO (E) JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.A./23128

merito al juramento y afirma-

lar casillero judicial, para sus

DE JESUS ZAMBRANO

de los

LA
HORA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



Superintendencia de
Compañías

EXTRACTO

NOV. 2009

29-SEPT./09

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE PESADO AGUILA
EAGLETRUCKS S.A.

CAU

La compañía TRANSPORTE PESADO AGUILA EAGLETRUCKS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón LAGO AGRIO, el 21 de Julio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.09.003400 de 19 de Agosto de 2009.

1.- DOMICILIO: Cantón SHUSHUFINDI, provincia de SUCUMBIOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL, EN LA MODALIDAD DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL...

Quito, 19 de Agosto de 2009.

00028

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/73762/cc